



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2022 00584 00

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Aportará poder especial para iniciar la sucesión intestada del causante Luis Donato Rodríguez Moreno, dirigido al Juzgado Municipal de Bogotá, en los términos del artículo 74 de la ley 1564 de 2012, como quiera que el allegado menciona al Juez de Familia y porque se incluye a otra persona diferente al causante.

2. Incorporará demanda con la designación del Juez a que se dirija con apoyo a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 82 de la ley 1564 de 2012, puesto que se menciona al Juez de Familia.

3. Ampliará los fundamentos de hecho de la demanda en el sentido de indicar si existe cónyuge o compañera sobreviviente, para que manifieste si opta por gananciales, porción conyugal o marital, estableciendo su nombre completo, número de identificación, dirección de notificación y demás datos necesarios para su vinculación.

4. Apórtese certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a 30 días, pues el allegado data del 2 de junio de 2021.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a24cd17bf20efaa3504acb3f4f2afaadb59e603a88f9d42dcc6515534038a**

Documento generado en 21/06/2022 12:56:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>